



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 015 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 FEB 2023

Cde. Expte. N° 0630-36/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "USUARIOS INCORPORADOS Y RECHAZADOS EN EL BENEFICIO DE TARIFA SOCIAL DE E.E. PROCESO 12/2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gobernador de la Provincia, estableció para usuarios del servicio de energía eléctrica el régimen de Tarifa Social en todo el Territorio de la Provincia de Jujuy, mediante Decretos N° 8675-IVSP1YV-2019, N° 8970-ISPTYV-2019, N° 10386-ISPTYV-2019 y N° 501-ISPTYV-2020.

Que, la Superintendencia en cumplimiento a la normativa antes citada, por Resolución N° 46-SUSEPU- de fecha 05-04-2019 estableció los criterios de inclusión y exclusión para la obtención del beneficio del régimen de Tarifa Social Provincial para los usuarios del Servicio de Energía Eléctrica, manteniéndose abierta la recepción de solicitudes (empadronamiento) en el Ente Regulador de acuerdo a la Resolución N° 31-SUSEPU de fecha 10-03-2020.

Que, a fs. 1 obra Resumen de solicitudes de inscripción en el beneficio de Tarifa Social, en condiciones de dar de alta y rechazadas, cada uno con sus fundamentos y a folios 10 de autos, obra informe del Departamento Tarifa Social concluyendo de la siguiente manera:

				CANTIDAD
SOLICITUDES	INGRESADAS	RECHAZADAS	AL	104
BENEFICIO T.S.				
FORMULARIOS WEB -ALTA T.S. -128-07V -04				132
TOTAL				236

RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ALTA_TS	ALTA EN TARIFA SOCIAL VIA WEB	128
07V	ADMITIDO PROVISORIO VIA WEB E/VERIFICACION DE DATOS	04
	TOTAL	132



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314683
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

015
-SUSEPU

06 FEB 2023

Adjunta listado de usuarios para dar de alta al beneficio de la Tarifa Social en un total de 132 usuarios, para remitir a EJE S.A., datos procesados que corresponden a las solicitudes recibidas desde el 01-12-2022 hasta el 31-12-2022, obrante a fs. 2/5.

Que, al pie de fojas 10, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario solicita intervención de Auditoría SUSEPU para dar el ALTA provisoria de los servicios mencionados ut-supra, hasta el dictado de la Resolución correspondiente, cumplido, remitir los actuados al Directorio.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EJE S.A., deberá dar de Alta el listado de usuarios obrante a fs. 2/5 de autos, en el beneficio de la Tarifa Social (proceso interno 12/2022), conforme a disposiciones en vigencia.-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S.A. Dar a conocimiento de las Gerencias del Usuario y de Servicios Energeticos. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU



Eliana Rojas
Atención al Cliente
Gerencia de Atención al Cliente

11:32 km.